

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0651/2016

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016

C. VÍCTOR MANUEL LUNA VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
REFRACTARIOS BÁSICOS, S. A. DE C.V.

Dirección, Número de teléfono y Correo
electrónico del representante legal. Art. 116
de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

PRESENTE



Asunto: Aprobación del Programa para la
Prevención de Accidentes

Bitácora: 09/AZA0441/10/15

Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al escrito sin número de fecha 24 de septiembre de 2015, recibido el 16 de octubre de 2015 en la Oficialía de Partes de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual **REFRACTARIOS BÁSICOS, S.A. DE C.V.**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, correspondiente a la instalación: **Sistema de transporte de gas natural por ducto con diámetro de 6 pulgadas y 3 769 m de longitud, con capacidad de 15 000 m³/hora**; inicia en la brida de salida de la válvula ubicada en el registro No.1 que se localiza a la salida de la Estación de Regulación y Medición No. 5005 propiedad de PEMEX Gas y Petroquímica Básica, hasta llegar a la válvula de seccionamiento ubicada en el registro número 2, para suministro de gas natural a la planta Refractarios Básicos, S.A. de C.V. propiedad del **REGULADO**, con ubicación en el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, y cuyas coordenadas geográficas al inicio son las siguientes:

Sistema de Transporte de Gas Natural	Coordenadas Geográficas	
	Longitud Oeste	Latitud Norte
Punto de interconexión en ERM No. 5005 de PEMEX (Inicio)	26°52'07.85"	101°25'35.44"
Válvula No. 2 (Fin)	26°51'29.18"	101°23'43.55"

Página 1 de 10

Recibí Original
12-Julio-2016

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0651/2016

Al respecto, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** es competente para revisar, evaluar y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Aprobación del Programa para la Aprobación de Accidentes de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4º fracción XVIII y 28 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** cuenta con el Permiso de Transporte de Gas Natural para Usos Propios con No. G/282/TUP/2012 del 19 de abril de 2012 para la instalación que nos ocupa, emitido por la Comisión Reguladora de Energía, por lo que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos y por tanto competencia de esta **AGENCIA**, de conformidad con lo señalado en el Artículo 3º fracciones VIII y XI inciso c, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el Ing. Víctor Manuel Luna Villarreal, representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante el instrumento jurídico No. 83 de fecha 16 de junio de 2014, ante la fe del Lic. Alejandro Coronado Rodríguez, Notario Público No. 1, en la Ciudad de Monclova, estado de Coahuila.
- IV. Que el **REGULADO** cuenta con la Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes para la instalación Refractarios Básicos, S.A. de C.V., de acuerdo con el oficio No. DGGIMAR.710/004573 de fecha 20 de junio del 2006, emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.
- V. Que la documentación del trámite fue ingresada por el **REGULADO** el 16 de octubre de 2015 en la Oficialía de Partes de esta **AGENCIA** para la instalación: **Sistema de transporte de gas natural por ducto con diámetros de 6 pulgadas y 3 769 m de longitud, con capacidad de 15 000 m3/hora**, para tal fin el **REGULADO** ingresó de

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0651/2016

manera simultánea, el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) y el Estudio de Riesgo Ambiental (ERA), registrados con No. de bitácora 09/AZA0441/10/15 y 09/AWA0440/10/15, respectivamente, utilizando la Guía SEMARNAT-07-008 Nivel 0 para elaborar el ERA, y con base a los resultados de este, integro el PPA en cuestión.

VI. Que mediante el oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/0418/2016 de fecha 11 de mayo de 2016, se requirió al **REGULADO** la siguiente información:

- a) Presentar los criterios utilizados en la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de riesgos de la instalación, indicar la cantidad de nodos de estudio utilizados para el sistema de transporte de gas natural, que permita ver la trazabilidad de la aplicación de la metodología y la identificación de todos los escenarios de riesgo posible, para dar cumplimiento al inciso VI.2 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso A.
- b) Presentar los criterios utilizados en la evaluación de consecuencias para: tiempos, diámetros, dirección y duración de la fuga, condiciones ambientales y ubicación del escenario 3 (kilómetro del ducto donde se presenta), para dar cumplimiento al inciso VI.3 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso B.
- c) Presentar los planos con los radios de afectación donde se indiquen las zonas de alto riesgo y amortiguamiento en forma legible y a escala adecuada, cuando menos en tamaño doble carta, incluyendo las posibles zonas vulnerables y verificando que los datos sean consistentes con los resultados del programa de simulación (ALOHA), para dar cumplimiento al inciso VI.4 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso C.
- d) Incluir los sistemas y equipos de seguridad referente a las instalaciones del sistema de transporte de gas natural, para dar cumplimiento al inciso VI.8 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso D.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0651/2016

- e) Describir las características de la instrumentación y control del sistema de transporte de gas natural para dar cumplimiento al inciso V.4.2 de la Guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso E.
- f) Incluir el anexo fotográfico con los puntos de interés del derecho de vía (DDV) del ducto como cruzamientos importantes y colindancias, para dar cumplimiento al Capítulo VIII de la guía SEMARNAT-07-008, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso F.
- g) Incluir la descripción del proceso o actividades del ducto para dar cumplimiento con el inciso III. 2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso G.
- h) Describir los sistemas de seguridad con que se cuenta en el proceso de transporte de gas que permita prevenir e identificar fallas en el ducto, para dar cumplimiento con inciso IV.1 de la Guía SEMARNAT 07-13, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso H.
- i) Presentar los programas de mantenimiento y de simulacros, así como el programa de capacitación para dar cumplimiento al inciso IV.2 de la Guía SEMARNAT 07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso I.
- j) Incluir el plan de acción con las recomendaciones derivadas del ERA, considerando las acciones relacionadas con la administración y reducción de riesgos de la instalación, para dar cumplimiento al inciso V de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso J.
- k) Presentar la relación de equipos y servicios con los que cuenta la instalación, para la atención de emergencias a nivel interno y externo; incluir un plano vigente y a escala adecuada, donde se ubiquen los equipos y rutas de evacuación entorno a los radios de afectación de los escenarios de riesgo, para dar cumplimiento al inciso VI de la Guía SEMARNAT-07-013, como se indica en el considerando VII, inciso K.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0651/2016

- l) Presentar el directorio interno de personal designado para atender la emergencia a nivel interno de la instalación, incluir la relación de las organizaciones o dependencias que servirán de apoyo en caso de emergencias, sus funciones, ubicación y tiempo estimado de arribo a la instalación; para dar cumplimiento al inciso VII.1. de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso L.
- m) Presentar la relación de los procedimientos establecidos para la notificación a autoridades sobre aquellos eventos de riesgo identificados en el ERA (procedimiento para dar aviso de un incidente, solicitar ayuda, notificar sobre un evento fuera de control, etc.) y los procedimientos establecidos para la atención de emergencias al interior de la instalación, para dar cumplimiento al inciso VI.1. de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso M.
- n) Incluir y presentar la información de las instituciones que brindarán apoyo en caso de una emergencia para los escenarios de riesgo propuestos, incluyendo su ubicación, servicio que brindan y tiempo de arribo a la instalación, para dar cumplimiento con lo indicado en el inciso X.1 de la Guía SEMARNAT-07-013, considerando VII, inciso N.
- o) Presentar los procedimientos específicos para alertar a la comunidad, evacuación, atención de emergencia, término de la emergencia, evaluación de los posibles impactos, retorno de la población evacuada, para dar cumplimiento al inciso X.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso O.
- p) Presentar el inventario de equipo y servicios para atención de la emergencia externa, para dar cumplimiento al inciso X.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso P.
- q) Presentar el plano a escala adecuada de las principales vialidades de rutas de evacuación entorno a los radios de afectación de los escenarios de riesgo o para recibir apoyo externo, para dar cumplimiento al inciso X.4 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso Q.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0651/2016

- r) Presentar la relación de procedimientos y programa de simulacros con que cuenta la instalación que involucren a las dependencias municipales, estatales o federales y población aledaña, para dar cumplimiento a los incisos XI.2 y XI.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso R.
- s) Indicar la fecha de inicio de operación del ducto y presentar copia simple del oficio resolutivo de autorización en materia de manifestación de impacto ambiental del **Sistema de transporte de gas natural por ducto con diámetros de 6, 4, 3 y 1 ½ pulgadas y 4 633.5 m de longitud, con capacidad de 15 000 m³/hora.**
- VII. Que en el Acuerdo **SEGUNDO** del oficio de apercibimiento ASEA/UGI/DGGTA/0418/2016 de fecha 11 de mayo de 2016, se le otorgó al **REGULADO** un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información solicitada.
- VIII. Que el **REGULADO** ingreso a Oficialía de Partes de esta **AGENCIA**, el 08 de junio de 2016, el escrito sin número de la misma fecha, donde solicita prórroga para la entrega de la información requerida en el oficio ASEA/UGI/DGGTA/0418/2016 de fecha 11 de mayo de 2016, el cual fue notificado el 13 del mismo mes y año.
- IX. Que el **REGULADO** presentó la solicitud de prórroga previa al vencimiento del plazo otorgado para la presentación de la información requerida en el acuerdo de apercibimiento ASEA/UGI/DGGTA/0418/2016 de fecha 11 de mayo de 2016.
- X. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGTA/0557/2016 de fecha 14 de junio de 2016, se otorgó al **REGULADO** una prórroga por 10 días hábiles por Única Ocasión, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- XI. Que mediante el oficio sin número de fecha 27 de junio de 2016, recibido el 28 del mismo mes y año en Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información requerida en el oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/0418/2016.
- XII. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos técnicos y legales para el trámite Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, de conformidad con la Guía SEMARNAT-07-013.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0651/2016

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 5º fracción XVIII y XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4º fracción XVIII, 12 fracción VIII, 18 fracción III, y 28 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento:

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR el Programa para la Prevención de Accidentes de la instalación: **Sistema de transporte de gas natural por ducto con diámetro de 6 pulgadas y 3 769 m de longitud, con capacidad de 15 000 m³/hora**; inicia en la brida de salida de la válvula ubicada en el registro No.1 que se localiza a la salida de la Estación de Regulación y Medición No. 5005 propiedad de PEMEX Gas y Petroquímica Básica, hasta llegar al a la válvula de seccionamiento ubicada en el registro número 2, para suministro de gas natural a la planta Refractarios Básicos, S.A. de C.V. propiedad del **REGULADO**, con ubicación en el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza; en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.

SEGUNDO. Para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación, deberá sujetarse a lo siguiente:

1.	Llevar a cabo las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental e incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
2.	Mantener actualizados y dar cumplimiento a los programas que forman parte del Programa para la Prevención de Accidentes (de simulacros, capacitación, mantenimiento, etc.), conservando la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
3.	Llevar a cabo los programas de capacitación encaminados a crear y/o fortalecer las capacidades para atención de los escenarios de riesgo o de emergencias previstas en el PPA, entre ellos los procedimientos específicos de comunicación de riesgos.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0651/2016

4.	Conservar los registros de cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3, por un periodo de cinco años, mismos que deberán mantenerse disponibles para fines de inspección, por parte de esta AGENCIA , a través de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.
5.	Ante la ocurrencia de una emergencia relacionada con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan y que hayan trascendido los límites físicos de la instalación por emisiones a la atmósfera, infiltración al subsuelo, contaminación de cuerpos receptores de agua, ondas de sobrepresión, radiación térmica o toxicidad, y con fundamento en el artículo 84 fracción XVI de la Ley de Hidrocarburos, deberá presentar ante la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial con copia a la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA :
5.1.	Aviso Inmediato de la emergencia dentro de las primeras 24 horas después de haber ocurrido la emergencia, mediante el formato PROFEPA-03-017-A publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica y hacerlo del conocimiento de las autoridades locales de protección civil.
5.2.	Formalización del Aviso de la emergencia, en un término de 72 horas posteriores a la ocurrencia la misma; mediante el formato PROFEPA-03-017-B, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica.
5.3.	Un informe de hechos del siniestro, hecho o contingencia de que se trate, así como las medidas tomadas para su control, en un término de 10 días naturales, contados a partir de la formalización del Aviso de la Emergencia.
5.4.	Un informe detallado, o análisis de causa raíz, sobre las causas que originaron el siniestro, hecho o contingencia, así como de las medidas tomadas para su control y, en su caso, de las acciones de caracterización y de remediación del sitio que se hayan llevado a cabo como resultado de la emergencia. Lo anterior, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la Formalización del Aviso de emergencia.
6.	Presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental, cuando ocurra un incremento en las cantidades de los materiales que hacen a la actividad de alto riesgo, cuando existan cambios en las sustancias y sus cantidades rebasen las cantidades de reporte del 1er. o 2do. Listado de Actividades Altamente Riesgosas, o haya modificaciones en los equipos

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0651/2016

de proceso que impliquen una condición de mayor riesgo por las condiciones de operación u ocurra una emergencia en los términos señalados en el numeral 5.

TERCERO. La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de protección ambiental de acuerdo a la legislación vigente.

CUARTO. Archívese el expediente con No. de bitácora 09/AZA0441/10/15 como procedimiento administrativo concluido de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al Ing. Víctor Manuel Luna Villarreal, Representante Legal del **REGULADO**, personalmente de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE



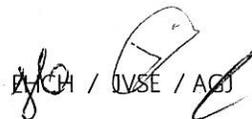
LIC. IVETT GARCÍA SALAZAR

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de Transporte y Almacenamiento, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/0068/2016, de fecha 09 de mayo de 2016, firma la Lic. Ivett García Salazar, Directora de Gestión e Impacto Ambiental de Transporte y Almacenamiento".

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx
Ing. José Luis González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA. jose.gonzalez@asea.gob.mx
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx
Biol. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

Bitácora: 09/AZA0441/10/15
Folio: 021930
NRA: RBA740501811



Página 9 de 10



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0651/2016

SIN TEXTO